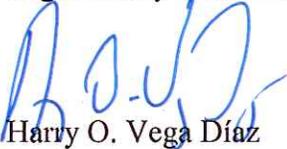


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

12 de enero de 2015

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 2 – 2015

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial



Harry O. Vega Díaz
Director

**REQUERIMIENTO DE RADICACIÓN DE REGISTRO ANUAL DE PUESTOS
POR DEMOGRAFÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013-2014**

Como ya es conocido, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR), mantienen un Acuerdo de Colaboración Interagencial (en adelante, “Acuerdo”), en virtud del cual se estableció el “*Registro Anual de Puestos por Demografía*”.

En apoyo a esta iniciativa, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-013, mediante la cual se estableció, entre otras cosas, lo siguiente: “*Todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva tienen el deber de proveer anualmente la información concernida en el Registro Anual de Puestos por Demografía. En un término de treinta (30) días a partir de la firma de esta Orden Ejecutiva, dichas entidades proveerán la referida información para el periodo concerniente al año anterior. Para los años subsiguientes, la información debe ser provista en o antes del 7 de febrero de cada año.*”

La información que se recibe mediante el “*Registro Anual de Puestos por Demografía*” es de gran utilidad en el análisis y en la preparación de propuestas y proyectos de ley en materia de recursos humanos. Igualmente, los datos provistos mediante dicho registro son utilizados en la preparación de informes específicos sobre retribución, licencias, retiro de

empleados, estudios por género relacionados con categorías de empleados, clasificación de puestos, personas con impedimentos, preparación académica, destituidos, habilitados y discriminados, entre otros.

A tenor con lo anterior, se requiere a todas las entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin excepción alguna, entendiéndose las entidades que forman parte de las Ramas Judicial, Legislativa y Ejecutiva, incluyendo a las corporaciones públicas y sus subsidiarias, los municipios, las corporaciones especiales y municipales y los consorcios, que radiquen el “*Registro Anual de Puestos por Demografía*”, en o antes del **7 de febrero de 2015**. Los datos a ser incluidos en esta ocasión son los comprendidos dentro del periodo del 1^{ro} de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

El “*Registro Anual de Puestos por Demografía*” debe ser radicado, por el Oficial de Enlace en el “*Registro de Puestos e Información Relacionada*”¹, en la OCPR, a través de <http://contraloriadigital.ocpr.gov.pr/puestos/puestos.htm>. En el “*Manual de Aplicación: Registro Anual de Puestos por Demografía*”, encontrarán las instrucciones necesarias para cumplimentar la información requerida. En la eventualidad de que necesiten asistencia adicional en este proceso, pueden comunicarse con la Oficina de Sistema de Información y Estadísticas de la OCALARH, a través del teléfono (787) 274-4300, extensión 4191, o del correo electrónico ocalarh@ocalarh.pr.gov.

¹ En la eventualidad de que la entidad no cuente con un Oficial de Enlace ante la OCPR deberá realizar la designación correspondiente. Para tales propósitos deberá comunicarse con la Sra. Ivette Hernández o con la Sra. Lisandra Colón Rosario, al (787) 754-3030 Ext. 2604 o 2602 o a: ihernandez@ocpr.gov.pr o lcolon@ocpr.gov.pr.